

Sunchales, 26 de Diciembre de 1994

El Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1040/94**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciéndole mención a la Licitación Pública, para la compra de terrenos para ser destinados a las construcción de viviendas y llamada por Resolución N° 2680/94, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, fueron cinco los oferentes que presentaron sus propuestas para la venta de 9 lotes a la Municipalidad y de acuerdo al orden de apertura de los sobres, resultaron ser la Sra. Raquel Pico de Andrés, el Sr. Elder Volpatto y otros, la Sra. Hilda M. Morra, la Srta. Delia Gariglio y la Sra. Alicia de Alassia;

Que, un detalle muy completo de cada oferta figura en el Acta labrada en el Acto de Apertura de los sobres y una fotocopia de la misma se adjunta como Anexo I a la Presente Ordenanza;

Que, una evaluación de los precios solicitados por unidad de superficie, permitió determinar rápidamente que existían cinco lotes ya mensurados con similar costo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del Pliego Licitatorio era factible solicitar un mejoramiento de oferta y con la finalidad de disminuir la inversión a afrontar por el Municipio, se procedió a invitar a todos los oferentes a mejorar sus ofertas;

Que, en esta segunda instancia se presentaron sólo cuatro referentes, figurando un detalle de sus propuestas en el Acta correspondiente al Acto de Apertura, adjuntándose una fotocopia de la misma como anexo II a la presente Ordenanza;

Que, a fin de determinar la opción mas conveniente a los intereses de la Municipalidad de Sunchales, se continuo con la evaluación de las propuestas y teniendo en cuenta para el análisis, por una partem los aspectos urbanísticos y por otra, la oferta de menor coto por una unidad de superficie neta, para ser destinada al loteo para la construcción de viviendas, siempre bajo la alternativa de compra financiada;

Que, esto debió evaluarse de esta manera ya que existían lote mensurados, en zona urbanizada con sus calles ya definidas, mientras que otras ofertas proponían predios a los que había que descontar superficie para ser detenida a la calle pública;

Que, en base a estas pautas, se descartaron en primer término las ofertas de los Sres. Elder Volpatto y otros y la Sra. Raquel Pico de Andrés por su elevado costo;

Que, a continuación y a pesar de tener muy buena y hasta tal vez, la mejor ubicación de todos los lotes ofrecidos fue necesario descartar la propuesta de los Sucesores de Bartolomé Gariglio ya que al calcular el costo unitario de la superficie neta ofrecida (1.0392 Ha menos 0.35 Ha para calles =0.6892 ha), este también resulto ser un costo muy elevado;

Que, también para el predio correspondiente a la Sra. Hilda Morra, resulta necesario disminuir la superficie total ofrecida en 0.1148 Ha habida cuenta que un sector debe ser destinado a calle pública, quedando la misma en 1.0165 Ha;

Que, finalmente quedaron para la comparación y toma una decisión el lote de la Sra. Hilda Morra y los cuatro lotes de la Sra. Alicia de Alassia, ubicados todos ellos en la misma zona;

Que a esta altura del análisis, se tienen las siguientes ofertas posibles de ser adjudicadas, trabajando siempre sobre la base del costo final y total para la compra financiada:

<b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>Nro.PART.INMOB</u></b>	<b><u>OFERENTE</u></b>	<b><u>\$/Ha.neta</u></b>
1	059074/0000-9	Alicia Alassia	22.099.-
2	059075/0000-8	Alicia Alassia	22.257.-
3	059072/0000-1	Alicia Alassia	28.800.-
4	059073/0000-0	Alicia Alassia	28.800.-
5	059062/0000-4	Hilda Morra	29.198.-

Que, continuando con el análisis de las distintas alternativas, se procedió a proyectar un loteo par cada predio ofrecido por la Sra. Alicia Alassia y, junto al presentado por la Sra. Hilda Morra, se obtuvieron estos datos:

<b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>Nro Part. Inmob.</u></b>	<b><u>Precio Tot.Finan</u></b>	<b><u>Lotes Proy.</u></b>	<b><u>\$/lote</u></b>
1	059074/0000-9	\$11.880.00	20	594
2	059075/0000-8	\$17.280.00	26	665
3	059072/0000-1	\$21.600.00	28	771
4	059073/0000-0	\$21.600.00	28	771
5	059062/0000-4	\$29.680.00	43	690

Que, según lo expuesto, tanto por el valor unitario de la hectárea neta ofrecida como por el costo de cada lote, resulta mas conveniente a los intereses del municipio, la compra de dos predios ofrecidos por la Sra. Alicia Alassia e identificados con partida inmobiliaria Nro. 08-11-00-059074/0000-9 y Nro. 08-11-00-059075/0000\_8, y por el lote ofrecido por la Sra. Hilda Morra e identificado con partida inmobiliaria N° 059062/0000-4;

Por todo lo expuesto, el consejo municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 1040/94**

**Art. 1)** Adjudicase a la Sra. Hilda Morra, la licitación pública efectuada según resolución N° 2680/94 y cómprese a la misma el terreno que, identificado con partida inmobiliaria N° 059062/0000-4, posee una superficie total de 11.313 metros cuadrados.-

**Art. 2)** Adjudicase a la Sra. Hilda Morra, la licitación Pública efectuada según resolución N°2680/94 y cómprese a la misma el terreno que, identifica con partida inmobiliaria N°059062/0000-4, posee una superficie total de 11.313 metro cuadrados.-

**Art. 3)** Establece que dichos terrenos deberán ser destinados a las construcción de viviendas.-

**Art. 4)** Disponese que la compra del lote identificado con partida inmobiliaria N° 08-11-00-059074/0000-9 se efectúe a \$ 11.000.- (Pesos: once mil) considerando como valor total de contado y adóptese el plan propuesto de financiación en 10 cuotas mensuales de \$ 968.- (Pesos novecientos sesenta y ocho) cada una y conforme al detalle establecido en el Acta que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza, con lo que resulta en un valor final \$ 11.880.- (Pesos: Once mil ochocientos ochenta)

**Art.5)** Disponese de la compra del lote identificado con partida de inmobiliaria N° 08-11-00-059075/0000-8 se efectúe a \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil) considérese como valor total de contado y adóptese el plan propuesto de financiación en 10 cuotas mensuales de \$ 1.408.- ( Pesos mil cuatrocientos ocho) cada una y conforme a detalle establecido en el Acta que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza, con lo que resulta en un valor final de \$ 17.280.- (Pesos: diecisiete mil doscientos ochenta).-

**Art. 6)** Disponese que la compra del lote identificado con partida inmobiliaria N° 059062/0000-4, se efectúe/ a \$ 26.500.-, considerado como valor contado y adóptese, el plan propuesto de financiación en 10 cuotas de \$ 2.438.- (Pesos: Dos mil cuatrocientos treinta y ocho), cada una y conforme al detalle establecido en el acta que como Anexos II forma parte integrante de la presente norma legal, // con lo que resulta en un valor final de \$ 29.680. (Pesos: veintinueve mil seiscientos ochenta).-

**Art. 7)** Impùtase el gasto que genera esta compra de terreno a la partida de inmueble del presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 8)** Elèvease al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Dada en la sala de Sesiones del Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

**OLGA GHIANO**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
COMUNIDAD ORGANIZADA

**JUAN CARLOS AUDGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 9no.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archivease y dèse al R. de R.D. y O.

**SUNCHALES, 30 de diciembre de 1994**

**ING. HECTOR L. MOLINRI**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
COMUNIDAD ORGANIZADA

**DR. OSCAR TRINCHIERI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

